



[Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.]

En
Lo que traslado a V. para
su conocimiento y en consecuencia
a su citada oficio, mani-
festando a V. que por lo to-
cante a los mil ducientos e
setenta y ocho r. que importan
por demas lo Alparcateb, de
ve V. entender con este Ayun-
tam^{to}, pues no es como semi-
permanencia de munitra a
las saques.

Dado que a 12 ml. de Mayo
de 1893 a 1893 //

Francisco Nebot

Sobre la entrega
de los efectos
que hay en este
Castillo, al govr.
nombrado.

Don Al. de la Villa de Caravaca.

En cumplimiento a una orden del Sr. Coronel de Dho Regimiento de
Dno Alcazar de Murcia, en la q. le comunica una del Excmo. Sr.
Capitan Genl. de los Reynos de Valencia, y Murcia, se ha trasla-
dado a esta Villa con un destacam^{to}, y que previniendole su Exce-
lencia q. inmediatamente que se presente en esta se tiene por
mandor de su Castillo, lo hacia notorio a una corporacion, para
q. desde luego se de posesion de el y de quantos efectos existan
en el mismo pertenecientes al Rey Nuestro Sr.; y en virtud
del Ayuntamiento acuerda; en virtud cumplimiento de esta